



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 784 00			
DEMANDANTE	Cristalería Peldar S.A.	NIT.	890.900.118-1
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pago cotizaciones alto riesgo.		

Visto el informe secretarial que antecede se advierte que, a pesar de lo ya resuelto por el Despacho en providencias anteriores con respecto a la competencia para tramitar el presente asunto, la parte demandante insiste en solicitar se ordene la remisión del proceso a la jurisdicción contencioso administrativa, al considerar es la competente para adelantar el presente asunto. Igualmente, se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S.

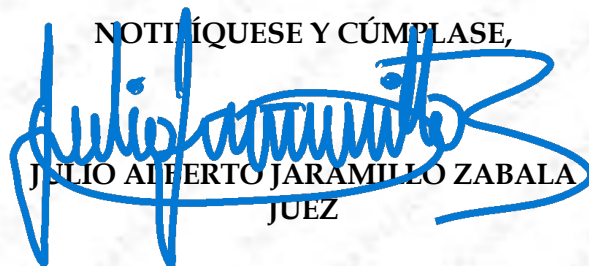
Frente a la solicitud de la parte demandante, el Despacho se estará a lo resuelto en las providencias de fecha 25 de septiembre de 2019 y 4 de febrero de 2020. Así mismo, se aclara que, si bien en este caso se ataca una resolución expedida por Colpensiones, el fondo del asunto consiste en determinar si las funciones desempeñadas por el señor Flaminio Baracaldo Piñeros en el marco del contrato de trabajo suscrito entre las partes, constituyen o no actividades de alto riesgo, aspecto que no es competencia de la jurisdicción contencioso administrativa a la luz de lo establecido en el Art. 104 del C.P.A.C.A., más si de la jurisdicción ordinaria laboral. De tal suerte, se dispone:

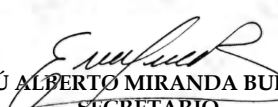
PRIMERO: ABSTENERSE de realizar pronunciamiento alguno frente a la solicitud elevada por la parte accionante, conforme a lo expuesto anteriormente, instando a la parte demandante se abstenga en lo sucesivo de realizar más solicitudes frente al mismo punto.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO